

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE No 035-2011-GIN/SAT

1. NOMBRE DEL AREA

Gerencia de Informática

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION

Cesar Terry Ramos

3. CARGO

Jefe de División de Soporte y Producción

4. FECHA

12 de setiembre del 2011

5. ANTECEDENTES

El Servicio de Administración Tributaria – SAT utiliza software específicos, como herramientas de computo para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas tales como, procesadores de texto, hoja de calculo, editores para presentaciones, software de gestión de servidores, así como soporte y mantenimiento de los sistemas de información y aplicativos internos y con otras instituciones, entre otros.

El SAT, con el fin de mantener la funcionalidad y operatividad dentro del tratamiento o producción de información digital en su plataforma tecnológica; se ha venido utilizando desde el año 2000 determinados software, los cuales se requiere adquirir licencias adicionales (versión actual), con el fin de seguir garantizando la funcionalidad y operatividad a largo plazo.

El SAT actualmente tiene un Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) desarrollado con el software Visual Studio, el cual utiliza la Base de Datos SQL; adicionalmente se tiene un Sistema de Administración Financiera (SAF) desarrollado con el software Power Builder, el cual utiliza la Base de Datos Oracle y para dar el mantenimiento correspondiente se requiere un ambiente de desarrollo y producción con las licencias del software antes mencionado.

También se estipulo dentro del desarrollo del SIAT y SAF utilizar los formatos .DOC y .XLS de Microsoft Windows.



De igual manera dentro de los Servicios de Red (Servidores y Computadoras personales), se ha venido utilizando plataformas de Microsoft Windows. Así como también software de la marca Adobe, SAP (Crystal Report), CA (Erwin), Visual Paradigm, PL/SQL, ArcGis, Autodesk (Autocad), HP (Data Protector), Sybase (Power Builder y Designer), Oracle, entre otros.

Para dicho fin se ha considerado proponer la estandarización de los software y plataformas operativa dentro de la institución.

6. JUSTIFICACION

El criterio básico que se han utilizado para definir como estándar un determinado producto de software es que este se haya venido siendo usado y adquiridas (Anexo1) en forma previa a esta declaración (desde el año 2000), constituyéndose en un estándar de hecho, a ello, debeadirse que el uso del software, por ser previo, extendido y usado como herramienta de software para el tratamiento o producción de información digital, genera, en consecuencia que los archivos del formato en que el software trabaja, se constituyan, a su vez, en estándar.

Cabe indicar que las versiones de los software utilizados han ido cambiando en el tiempo (2000 – 2011), por tal motivo los software indicados en el Anexo 1, son las versiones actuales que están disponibles en el mercado, para su adquisición y/o regularización.

Nuestros aplicativos de escritorio y programas están diseñados para trabajar sobre plataforma Microsoft, lo cual se convierte en nuestro estándar corporativo a nivel de escritorio para PC.

Por otro lado, se debe adicionar el hecho que cualquier cambio de software requerirá que el personal reciba capacitación en su uso y se implemente un proceso de manejo del cambio.

La adquisición del uso de software de red, desarrollo y de automatización de oficina constituido en estándar será justificado por la necesidad de ampliar la capacidad de trabajo mediante la adición de usuarios que utilicen en forma simultánea/concurrente/adicional el mencionado software.

En el caso de los sistemas operativos de escritorio, es conveniente establecer que la adopción del estándar corresponde a criterios inter_operatividad entre equipos, pues en el 100% de los equipos de uso se usa el software Microsoft Windows en sus diferentes versiones, por lo que, para asegurar compatibilidad en el flujo de información y comunicaciones entre usuarios es que el MS Windows es un software constituido en estándar. Así como también software de la marca Adobe, SAP (Crystal



Report), CA (Erwin), Visual Paradigm, PL/SQL, ArcGis, Autodesk (Autocad), HP (Data Protector), Sybase (Power Builder y Designer), Oracle, entre otros.

El citado informe explica la utilización del software Microsoft y otros, y la necesidad de adquirir licencias adicionales, con el fin de garantizar y mantener la funcionalidad y operatividad de dicha infraestructura de software pre-existente, la cual se viene utilizando desde el año 2000.

Asimismo, las licencias son complemento necesario de la infraestructura pre-existente porque permiten legalizar el uso autorizado del software implementado, así como garantizar su funcionalidad y operatividad de las herramientas de productividad de usuario final y de las aplicaciones actuales que están desarrolladas y por lo tanto, es necesario seguir utilizando el software.

Las versiones de los software por necesidad, han ido cambiando en el tiempo; en tal sentido la mayoría difieren a las licencias de las versiones adquiridas, por lo tanto se necesita legalizar el uso autorizado de las versiones actuales.

Es conveniente hacer notar que esta propuesta de Estandarización de Software tiene por objetivo establecer un marco de uso obligatorio en el SAT de modo que no se adquieran licencias de software incompatible con el actualmente en uso. Esta propuesta de estandarización debe ser aplicable a todas las oficinas del SAT.

Se adjunta al presente el "Anexo 1" el cual contiene la relación de productos a estandarizar.

7. ALTERNATIVAS

No hay alternativa en productos. Como ya se indicó en el numeral 5 y 6 de este informe, los productos constituyen un estandarizar de hecho, y lo que se requiere es incrementar el número de licencias de software que se tiene en la institución para el uso del personal.

8. ANALISIS COMPARATIVO TECNICO

Al tratarse de software constituido en estándar de hecho, no es aplicable un análisis comparativo técnico, pues no existe alternativa considerando que cualquier otro producto de software, aún cuando cuente con mecanismos de importación, introduce el riesgo que los activos digitales de la institución pierdan integridad al presentarse cualquier problema de importación o traducción de formatos o incompatibilidad.



9. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

En relación al análisis comparativo de Costo-Beneficio, es conveniente aclarar que no es aplicable pues, si consideramos que el elemento gravitante en la definición del estándar de software es la preservación de los activos digitales, los costos mayores o menores en que se incurran para reemplazar el software en uso, no son mesurables respecto del riesgo que genera la posibilidad de introducir inconsistencias o errores en el proceso de importación así como tampoco es mesurable del riesgo existente por la sustitución del software en actual uso, el que impactaría en los procesos productivos que utilizan estas herramientas como insumo principal.

Por otro lado, el SAT cuenta con el equipamiento de hardware para la ejecución del software, por lo que no se requiere de inversión adicional.

La actualización es proveída por el fabricante. No hay costo adicional.

El personal interno esta capacitado para utilizar y dar soporte al software. No hay costo adicional.

10. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expresado, esta Gerencia concluye que para el adecuado desenvolvimiento del personal de la institución se requiere contar con las licencias de uso del software indicado.

1. Es necesario legalizar el uso de software en el SAT ya que se requiere para el correcto funcionamiento de nuestros sistemas, así como el no licenciar implica no cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes.
2. Se requiere la estandarización del software detallado en el “anexo 1” para fines de adquisición y/o renovación de licencias de software, manteniendo de esta manera garantías a largo plazo para la operatividad, funcionalidad y uniformidad de la infraestructura de software pre-existente, además de un rendimiento confiable de la plataforma de software pre-existente. Y finalmente, la licencia es un documento complementario de la infraestructura de software implementada que da legalidad sobre el uso de dicho software.

Se recomienda que el periodo de verificación del proceso de estandarización del software propuesto sea en el plazo de dos (02) años.

Por lo expuesto solicito gestionar su estandarización.

11. FIRMAS



CESAR TERRY RAMOS
Jefe de Soporte y Producción
Servicio de Administración Tributaria

ANEXO 01

Microsoft Windows Server Estándar Edition	2008
Microsoft Windows Server Enterprise Edition	2008
Microsoft SQL Server Estándar Edition	2008
Microsoft SQL Server Enterprise Edition	2008
Microsoft Exchange Server	2010
Microsoft Cal Exchange	2010
Microsoft Windows (Sistema Operativo)	XP, Vista, 7
Microsoft Cal Terminal Server	2008
Microsoft Office	2010
Microsoft Project	2010
Microsoft Visual Studio	2010
Microsoft Visual Sourcesafe	2005
Oracle Server Estándar Edition	11
Oracle Server Enterprise Edition	11
PL/SQL Developer	
Visual Paradigm	8
Sybase Power Builder	11
Sybase Power Designer	11
Crystal Report	2008
CA Erwin Data Modeler	8
HP Data Protector	6
Adobe Acrobat	X
Adobe Dreamweaver	CS5
Adobe Flash	CS5
Adobe Illustrator	CS5
Adobe InDesign	CS5
Adobe Photoshop	CS5
Eviews	7
ESRI ArcGis	10
Autodesk Autocad	2012

